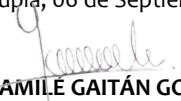


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 17 de agosto de 2022, notificada por estado N°129 del 18 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 19, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2022
Inhábiles: 20 y 21 de agosto de 2022

La parte demandante guardó silencio

Supía, 06 de Septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°612

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso:	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	
Demandante:	LUIS HERNANDO BARCO BARCO	C.C15.926.790
Demandado:	BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA	C.C70.091.424
Radicado:	17777408900120220026800	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 17 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°129 el 18 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

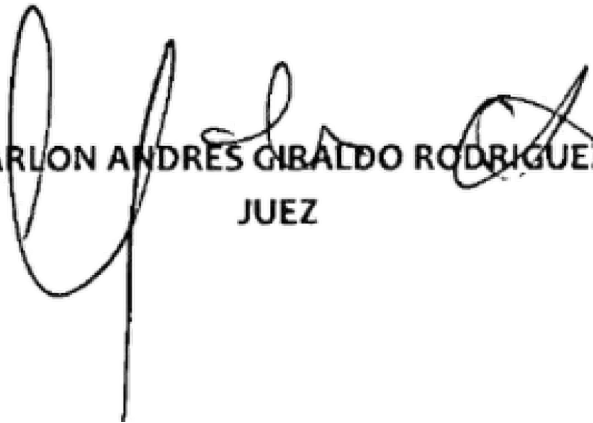
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **LUIS HERNANDO BARCO BARCO** en contra de **BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº143 del 12 de Septiembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA